

**MEMORIA FUNCIONAL DE LA CREACIÓN DEL PUESTO “INTERVENTOR DELEGADO”,
ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Las labores de control que competen a la Intervención General de la Junta de Andalucía han experimentado en los últimos tiempos un crecimiento exponencial debido a diversos factores de distinta naturaleza que han venido a confluír en el tiempo de forma simultánea. Así, la modificación de la RPT que ahora se proyecta viene a dar respuesta a las necesidades de control que demanda la situación actual.

Como manifestación de lo anterior, la Ley 3/2020, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, BOJA nº251, de 31 de diciembre de 2020, ha creado la Agencia Digital de Andalucía como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada Agencia tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno podrán ampliarse los fines de la Agencia en el ámbito del sector público andaluz no incluido en este apartado

- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Se asigna a la Agencia Digital de Andalucía una sección y un programa propios en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 que recoge recursos por importe de 147.048.873€

En la Agencia Digital se integrará el personal, unidades administrativas y puestos de trabajo determinados en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley de presupuestos previéndose la integración del personal laboral proveniente de las entidades del sector público andaluz que realice funciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación incluidas en el objeto de la misma.



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.36
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/01/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRJPUJRNA64KSUC8YX7ZAL8UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, estarán sujetas a control previo las Consejerías y las agencias administrativas (entre las que se encuentra la Agencia Digital de Andalucía).

El ejercicio del control previo comprende, según establece el apartado segundo del mencionado artículo:

- a) la fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario, en los términos definidos en artículo 90 del referido texto legal.
- b) los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
- c) la comprobación material del gasto.

El volumen de gasto previsto de 147.048.873 distribuido entre los distintos capítulos de gasto del presupuesto, especialmente el Capítulo I, con un volumen de 50.986.460 euros y el Capítulo VI con un volumen de 80.899.839 euros, reclama la existencia de una estructura de control interno en la relación de puestos de trabajo de la agencia en cuyo vértice debe situarse un puesto de Interventor Delegado (puesto que debe figurar incluido la relación de puestos de trabajo de la Intervención General) para poder acometer las funciones, someramente descritas anteriormente, en los plazos reglamentariamente establecidos.

Si bien, en algunos casos, por la dimensión de las agencias administrativas, resulta posible adscribir sus funciones de control de forma que concurren agregadamente con las de otra agencia o consejería, ello es posible en volúmenes de presupuestos muy inferiores. Así, en los casos en que se da esta compatibilidad el presupuesto de las Agencias es el que sigue.

IAAP	14.390.221
IAPRL	6.332.680
IAJ	20.255.640
IAIFAPAPE	56.289.851
IECA	11.800.755



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955.06.49.36
 igereneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/01/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRJPUJRNA64KSUC8YX7ZAL8UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IAM 25.409.747

CAAC 10.194.407

En relación a la presente agencia, tanto por el volumen, como por la horizontalidad de las funciones y la importancia creciente de los cometidos digitales en el momento presente, llamados a potenciarse para permitir el mejor funcionamiento de la administración autonómica, no resulta posible por la inmediatez y eficiencia que va a exigir su realización agregar las tareas de control de ningún otro órgano interventor.

En base a todo lo anterior, se solicita la creación de un puesto denominado “Interventor Delegado” adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a fin de acometer el mencionado incremento de tareas de control, garantizando en todo caso el cumplimiento de la legalidad económico presupuestaria y contable, que suponen la creación de la Agencia Digital de Andalucía, las cuales son de difícil o imposible asunción con los efectivos reales con que cuenta en la actualidad este Centro Directivo.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.36
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/01/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRJPUJRNA64KSUC8YX7ZAL8UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	